



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2022-MDSMV

Santa María del Valle, 13 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 2624 mediante **Solicitud S/N**, de fecha 22 de abril del 2022, presentado por las autoridades de la comunidad campesina de San Pedro de Macha; **Informe N° 00698-2022- MDSMV/JAMV/GDS**, de fecha 10 de mayo del 2022, emitido por el CPC. Jhones Andrés Mandujano Vigilio Gerente de Desarrollo Social(e); **Informe Legal N° 135-2022-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Proveído S/N**, de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, Artículo 2° de la Ley N° 24656 Ley General de Comunidades Campesinas, señala: Las Comunidades Campesinas son Organizaciones de interés público con existencia Legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el Gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectorial, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.

Que, el Artículo 18 Inciso II de la Ley N° 24656 Ley General de Comunidades Campesinas señala que son atribuciones de la asamblea general elegir al Agente Municipal.

Que, el Artículo 111, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad de la Constitución y la respectiva Ley de materia.

Que, mediante **Acta de Asamblea General** de fecha 03 de abril del 2022, las autoridades y Pobladores, eligieron a su Agente Municipal y sus Inspectores del "Caserío San Pedro de Macha"; por el periodo 2022 – 2024, comprensión del Distrito de Santa María del Valle, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco.

Que, mediante **Expediente N° 2624** mediante **Solicitud S/N**, de fecha 22 de abril del 2022, presentado por las autoridades de la comunidad campesina de San Pedro de Macha, solicita el Reconocimiento del Agente Municipal y sus Inspectores del Caserío de San Pedro de Macha, comprensión del Distrito de Santa María del Valle Provincia y Departamento de Huánuco; para el periodo 2022 – 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante **Informe N° 00698-2022- MDSMV/JAMV/GDS**, de fecha 10 de mayo del 2022, emitido por el CPC. Jhones Andrés Mandujano Vigilio Gerente de Desarrollo Social(e); luego de haber verificado con la presentación de los requisitos exigidos, solicita el reconocimiento del Agente Municipal y sus Inspectores del Caserío de **SAN PEDRO DE MACHA**, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante **Informe Legal N° 135-2022-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión: "Se declare **PROCEDENTE; EL RECONOCIMIENTO**; de Agente Municipal y sus Inspectores del Caserío de San Pedro de Macha; comprensión del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco, por el periodo de (02) dos años 2022 – 2024..."

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaría General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER; al **Agente Municipal** e Inspectores del Caserío de San Pedro de Macha, Comprensión del Distrito de Santa María del Valle, Provincia y Departamento de Huánuco; y sus Miembros para el periodo de dos años, 2022-2024, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Moises Arratea Hidalgo	80107031	Agente Municipal
02	Andres Reyes Camara	48324699	Inspector I
03	Emiliano Ramirez Laveriano	43754698	Inspector II

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO; las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR; la presente Resolución a los interesados y órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isacas Tolentino Vega
ALCALDE